



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 12 de enero de 1970

Núm. 5

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Cesión de sementales ovinos

A partir de esta fecha y conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Provincial, en sesión de 10 de diciembre último, la cesión de sementales ovinos, procedentes del Depósito de esta Diputación, se someterá a las normas que a continuación se resumen:

1.º La cesión de sementales será solicitada por escrito por los Ganaderos de esta provincia, mediante instancia ajustada a modelo oficial que les será remitido gratuitamente a petición propia, por esta Diputación.

2.º Una vez les sea notificada oficialmente por la Diputación, la autorización pertinente, deberán concurrir a formalizar el contrato de cesión, en las oficinas de la Diputación a horas hábiles, previo pago en la Depositaria provincial de los siguientes derechos como contribución a los gastos de sostenimiento del Depósito.

Raza Churra y Lanchaf, un mínimo de 500 pesetas por el período normal de cesión, que se establece en 40 días. Por cada día que excediendo de los 40, retenga el semental en su poder, abonará 20 pesetas.

Raza Mitchell y otras superselectas, a juicio de la Presidencia, 1.000 pesetas por el período normal de cesión que se establece en 40 días. Por cada día que excediendo de los 40, retenga el semental en su poder, abonará 40 pesetas.

3.º La exhibición del contrato con la diligencia de pago, servirá de credencial para retirar el semental del Depósito. Para evitar molestias a los Ganaderos, se ha normalizado el procedimiento en forma que el acto de

extensión y firma del contrato, pueda tener lugar en dicho día en que se retire el semental, siempre que éste fuere hábil.

4.º Todas las cesiones actualmente existentes, caducarán como máximo, el primero de marzo del corriente año, en cuya fecha deberán estar devueltos al Depósito todos los sementales actualmente cedidos a ganaderos; a no ser que, con la antelación suficiente, los actuales tenedores de sementales soliciten y obtengan de la Diputación la formalización de nuevo depósito conforme a las normas aprobadas por la misma.

Cualquier información o aclaración que precisen los señores Ganaderos sobre el texto de los contratos-tipo o cualquier otro punto de interés, les será facilitada en la Secretaría de la Diputación Provincial o Servicio de Fomento Ganadero de la misma.

Palencia 8 de enero de 1970.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

50

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Sección de Minas

##### ANUNCIO

OBJETO. — Modificación de centro de transformación.

PETICIONARIO. — Antracitas de San Claudio, S. L., con domicilio en Castrejón de la Peña (Palencia).

FINALIDAD.—Substituir un transformador de 100 K. V. A. y otro de 40 K. V. A., por uno solo de 160 K. V. A., en la mina de antracita "San Claudio", en término de Traspaña de la Peña, del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

CARACTERISTICAS.—En centro de transformación tipo interior, se instalará un transformador trifásico de 160 K. V. A., relación de transformación 10.000/400-260 V., conexión estrella-estrella.

PRESUPUESTO.—61.600 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Lo que se hace público, para quienes se consideren afectados, presenten sus alegaciones en el plazo de treinta días, en la Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16 Palencia).

Palencia 22 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

4615

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Sección de Minas

##### ANUNCIO

OBJETO.—Ampliación de centro de transformación.

PETICIONARIO.—Antracitas de San Claudio, S. L., con domicilio en Castrejón de la Peña, (Palencia).

FINALIDAD. — Substituir un transformador de 160 K. V. A., por otro de 315 K. V. A., en el centro de transformación tipo interior de la mina de antracitas SAN CLAUDIO, en término de Villanueva de la Peña, del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

CARACTERISTICAS. — Transformador trifásico de 315 K. V. A., relación de transformación 10.000/400-260 V.

PRESUPUESTO.—127.138 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Lo que se hace público, para quienes se



consideren afectados, presenten sus alegaciones en el plazo de treinta días, en la Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16 Palencia).

Palencia 22 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

4615

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 458*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Rafael Sáez Coloma, con domicilio en Palencia, c/ avenida de Asturias, número 25, en solicitud de autorización, para la instalación de línea y centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios, indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Sáez Coloma, la instalación de una línea a 13,2 KV., con tramo aéreo y tramo subterráneo, para suministro de energía a finca y nave industrial en carretera de Tinamayor, kilómetro 1.400, conductor cable aluminio-acero, de 43 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado, aisladores rígidos de vidrio y centro de transformación de 75 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4354

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 472*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de industria, a instancia del Ayuntamiento de Frómista, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación de línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Frómista y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Frómista, la instalación de una derivación de línea de alta tensión de 10 KV., para transformación de energía para alumbrado público en el término municipal de Frómista, conductor cable de aluminio-acero, de 43 milímetros

cuadrados, aisladores cadenas de dos elementos por fase, apoyos de hormigón armado y centro de transformación de 30 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 18 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4354

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Grupo Sindical Nuestra Señora del Rosario	Riego abusivo	Río Boedo	Calahorra de Boedo	Cesar Riego	500 ptas
Justo Arnaiz Montejo	»	» Valdavia	Arenillas de San Pelayo	»	150 »
Marcos Bartolomé Hernando	»	» Esgueva	Castrillo	»	300 »
Coop. Santa Lucía	»	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato	»	500 »
Isidoro Franco Garrido	»	» Boedo	Sau Cristóbal de Boedo	»	200 »
Cdad. Regante S. Salvador C.	Obra abusiva	2 Lebanza	San Salvador de C.	Legalizar o demoler	1.000 »
López del Río S. L.	Toma de aguas	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato	Cesar	350 »

Valladolid 30 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

17



# GOBIERNO CIVIL

## de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
<b>MES DE AGOSTO</b>			
3062	Francisco Alonso Fernández	Santa Olaja de la Vega	Escopeta
3063	Suceso Alonso Herrero	Villaluenga	"
3064	Vitaliano Laso Calvo	Villarodrigo	"
3065	Marino Palacios García	Carbonera	"
3066	Florencio García Martínez	Idem	"
3067	José L. Corada Hoyo	Aguilar de Campoo	"
3068	José L. Gutiérrez Mediavilla	Idem	"
3069	Juan del Barrio Macho	Idem	"
3070	José María Mesones Rojo	Pomar de Valdivia	"
3071	Jesús Pérez Ruiz	Aguilar de Campoo	"
3072	Florentino Varas Pérez	Villarramiel	"
3073	Juan Pardo Fernández	Idem	"
3074	Teodoro Peral de Juana	Antigüedad	"
3075	Juan Medina Gutiérrez	Castrillo de Villavega	"
3076	Pedro García de Porras	Idem	"
3077	Ernesto Pérez Fuentes	Renedo de la Vega	"
3078	Ernesto Pérez Hijarrubia	Idem	"
3079	Jesús Arijia Polvorosa	Carrion de los Condes	"
3080	Florentino Ortega Gallo	Idem	"
3081	Dionisio Nieto Terán	Idem	"
3082	Abrahán Martínez Maeso	La Serna	"
3083	Antolín López Arconada	Carrion de los Condes	"
3084	Francisco Delgado de Juana	Idem	"
3085	Enrique Alonso López	Palencia	"
3086	Angel Rodríguez Angulo	Quintana del Puente	"
3087	Jesús Sahagún García	Palencia	Pájaros con red
3088	Jesús Sahagún Vázquez	Idem	Escopeta
3089	Ruperto Requena García	Idem	"
3090	Antonio Gallardo Garrido	Idem	"
3091	Jesús Sahagún García	Idem	"
3092	Jesús Alvarez Barón Rodríguez	Idem	"
3093	Fidel Gómez Manzano	Idem	"
3094	Jesús Velasco San Martín	Idem	"
3095	Arsenio de la Red Gómez	Idem	"
3096	Domiciano Pedrosa Santos	Idem	"
3097	Juan Moreno Azofra	Idem	"
3098	Baudilio Rebellón Doncel	Idem	"
3099	Guillermo Mancebo Andérez	Idem	"
3100	Isidro Arijia Quintero	Idem	"

### NOMBRES Y APELLIDOS

### VECINDAD

### Clase de licencia

3101	Saturnino Mencía García	Palencia	Escopeta
3102	Mariano Martínez Sastre	Lagumilla	"
3103	Francisco Gómez Medrano	Venta de Baños	"
3104	Emilio García García	Alar del Rey	"
3105	Elroy Helguera Delgado	Villoldo	"
3106	Nicolás Bravo Lozano	Herrera de Pisuegra	"
3107	Fernando Parra Zurita	Lavid de Ojeda	"
3108	Eugenio Parra Cobos	Idem	"
3109	Martín Crespo Gómez	Becerril de Campos	"
3110	Felipe Gallego Delgado	Villodre	"
3111	Jesús Castaño Celada	Astudillo	"
3112	Luis Sanmartín Antolín	Idem	"
3113	Diego Guzmán Perote	Cevico Navero	"
3114	Gibardo Bilbao Rodríguez	Idem	"
3115	Demetrio Escudero Muñoz	Idem	"
3116	Julio Guzmán Perote	Idem	"
3117	Emiliano de Prado Ortega	Lomas	"
3118	Rafael Pescador Caminero	Castrillejo de la Olma	"
3119	Domiciano Martínez Nieto	San Cebrían de Campos	"
3120	Pedro Redondo Oliver	Villoldo	"
3121	Cecilio Soto Herrero	Idem	"
3122	Fortunato Acero Herrero	Idem	"
3123	Angel Alonso Rodríguez	Idem	"
3124	Tomás Martínez Reyes	Castrillo de Don Juan	"
3125	Hortensio Carrascal Campos	Idem	"
3126	Avelino Ortega Calleja	Guardo	"
3127	Eutiquio López Alonso	Villalba de Guardo	"
3128	Rafael Alonso Lobato	Idem	"
3129	David Iglesias Fernández	Guardo	"
3130	Vicente Tejedor Macho	Idem	"
3131	Ricardo Bravo Monge	Idem	"
3132	Jesús de Prado Luis	Muñeca de la Peña	"
3133	Eusebio Gómez Fernández	Guardo	"
3134	Antonio Gutiérrez Franco	Espinosa de Villagonzalo	"
3135	Julián Gutiérrez Franco	Idem	"
3136	Severino Abia Marcilla	Villaprovedo	"
3137	Arsenio Mora Calle	Villasarracino	"
3138	Pedro de la Hoz Ellices	Santillana de Campos	"
3139	José Carneros Rojo	Barrio de Santa María	"
3140	Isidro Barbero de los Ríos	Idem	"
3141	Donaciano Martínez Cifores	Cobos de Cerrato	"
3142	Macario Carrancio Ruiz	Villanueva del Río	"
3143	Antonio Calvo del Río	Carrion de los C.	"
3144	Angel Herrero Fernández	Villamoronta	"
3145	Teodomiro Mayorga Casal	Idem	"
3146	Eutimio Pisano Portillo	Ribas de Campos	"
3147	Robustiano Pisano Cortés	Idem	"



Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3148	José Finistrosa Miguel	Ribas de Campos	Escopeta	3245	Enrique Nieto Alvarez	Paredes de Nava	Escopeta
3149	Eduardo Blanco Rodríguez	Guardo	"	3246	Delfín Nieto González	Hérmides de Cerrato	"
3150	Eugenio Lobato Luis	Villalba de Guardo	"	3247	Gregorio Antolín Giraldo	Mazuecos de Valdeginete	"
3151	Francisco Chocán Mediavilla	Guardo	"	3248	Víctor Herrero González	Villanuño de Valdavia	"
3152	Florencio Perrote Peñalba	Villaumbrales	"	3249	Juan de Dios Bodegas	Grijota	"
3153	Florentino Sáez Domínguez	Pueblo Nuevo de la Nava	"	3250	Melchor Becerril Orozco	Palenzuela	"
3154	Anselmo Arenillas Sangrador	Becerril de Campos	"	3251	Sixto Gallardo Gallardo	Calabazanos	"
3155	Alejandro Herrero Salvador	Frómista	"	3252	Antonio Montoya González	Villada	"
3156	Mariano González Prado	Idem	"	3253	Pascual Ramos González	Herrera de Pisuerga	"
3157	Francisco Martín Ruiz	Marcilla de Campos	"	3254	José A. Rodríguez Herrero	Villabermudo	"
3158	Adolfo Sedano Tapia	Idem	"	3255	Jesús Rodríguez Martín	Idem	"
3159	Alberto Lezcano Merino	Cervera de Pisuerga	"	3256	Eliás Roldán Elices	Liguérzana	"
3160	Tomás Gómez Simal	Gramedo	"	3257	Victoriano Núñez Bartolomé	Castrillo de Don Juan	"
3161	Natalio de Castro Cimarra	Castrejón de la Peña	Sabueso	3258	Isidoro Pérez Barrio	Villaverde de la Peña	"
3162	Aureliano Moro Martín	Frechilla	Galgo	3259	Antonio Vargas Villazuela	Velilla de Tarilonte	"
3163	Florentino Alonso Ramos	Paredes de Nava	Escopeta	3260	Pablo Iglesias Prieto	Santillana	"
3164	Santiago Alonso Manceñido	Idem	"	3261	Marcial Fernández González	Lantadilla	"
3165	Anastasio Canduela Francisco	Castrejón de la Peña	"	3262	Lucio Payo Trigueros	Cervera de Pisuerga	"
3166	Constantino Pérez Quirce	Amayuelas de Arriba	"	3263	Vicente López Gutiérrez	Castrillo de Villavega	"
3167	Manuel Cuevas Sainz	Palencia	"	3264	Heliodoro Rojo Benito	Santoyo	"
3168	Isidoro González Aguado	Idem	"	3265	Pedro Martín Fernández	Torre de los Molinos	"
3169	Pedro García Eliz	Idem	"	3266	Federico González Miguel	Piña de Campos	"
3170	Santiago Mateos Jorge	Idem	"	3267	Leopoldo Martínez Tejadura	Idem	"
3171	Leopoldo Miguel Díez	Idem	"	3268	José L. López de la Fuente	Castrillo de Villavega	"
3172	Agustín González Miguel	Idem	"	3269	Matías Díez Simón	Cervera de Pisuerga	"
3173	Valentín Merlo Aguado	Idem	"	3270	Segismundo Zumalacárregui	Castrejón de la Peña	"
3174	Manuel Gil Conde	Idem	"	3271	Marino Herrero González	Torquemada	"
3175	José Torres Bernal	Idem	"	3272	Claudio Estébanez Cortés	Castrillejo de la O.	"
3176	Leoncio Matías Ortega	Cevico Navero	"	3273	Alejandro Estébanez Infante	Idem	"
3177	José García Mendoza	Aguilar de Campo	"	3274	Benjamín López Gutiérrez	Vallejo de Orbó	"
3178	Laurentino Martino Vega	Casromochó	"	3275	Francisco Miguel Quijada	Valdespina	"
3179	Jesús Olaso Pisonero	Villarramiel	"	3276	Donato Vallejo Herrero	Tarilonte de la Peña	"
3180	Jerónimo Torres Herraz	Ampudia	"	3277	Jesús Bahillo Marcos	Palencia	"
3181	Julio Torres González	San Salvador de C.	"	3278	José María Acero Pastor	Idem	"
3182	Julio Herrero Rosales	Palencia	"	3279	Jesús Calvo Salas	Idem	"
3183	Emilio Muñoz Borja	Herrera de Pisuerga	"	3280	Exiquio Renedo Vega	Idem	"
3184	Celestino Gutiérrez Salvador	Osorno	"	3281	Juan Ramírez Puertas	Idem	"
3185	Eugenio Ibañez García	Herrera de Pisuerga	"	3282	Antonio Melero Mansilla	Idem	"
3186	Saturnino Espinosa Escalera	Idem	"	3283	Cándido Prieto González	Idem	"
3187	Angel Marcos González	Fuentes de Nava	"	3284	Tomás García Aguado	Idem	"
3188	Sabino Alvarez García	Villacibío	"	3285	Alfredo Loreda Landeta	Idem	"
3189	Heraclio Alonso Gutiérrez	Becerril de Campos	"	3286	Manuel Zoreda Aguado	Idem	"
3190	Evario Barbero Iglesias	Micieces de Ojeda	"	3287	José M. Bilbao Libano	Idem	"
3191	Cecilio Pelaz Cubillo	Idem	"	3288	Feliciano Medina Fernández	Idem	"
3192	Patrocínio Polanco Aguilar	Berzosa de la H.	"	3289	Leopoldo Felines Diago	Idem	"
3193	Leandro Atencia Poza	Torquemada	"	3290	Víctor López Gómez	Idem	"
3194	Francisco García González	Idem	"	3291	Gregorio García Alonso	Idem	Pájaros con red

Pájaros con red



3195	Santiago Vañez Ruesga	Idem	3292	Miguel Lamosca Andrade	Idem
3196	Fortunato Villoldo Abad	Valdeobullos	3293	Zósimo Meléndez García	Itero de la Vega
3197	Antonio Vilda Fuente	Santa María de Redondo	3294	Evaristo Villahizán Ruiz	Idem
3198	Mariano Calle Abero	Cervatos de la Cueva	3295	Teodoro Linares Miguel	Villamueva de la Cueva
3199	Roberto Eugenia Martín	Aguilar de Campoo	3296	Aurelio Incierte Fernández	Villaverde de la Peña
3200	Daniel Durango Salomón	Villalcázar de Sirga	3297	Angel García Abarquero	Villamuriel de Cerrato
3201	Dativo Martín Martín	Báscones de Ojeda	3298	Francisco Illera Llorente	Ribas de Campos
3202	Daniel Díez Genera	Tremaya	3299	Antonio García Martín	Monzón de Campos
3203	Matías Merino de la Mota	Báscones de Ojeda	3300	Teodoro Caminero Martínez	Idem
3204	Restituto Pérez Pérez	Otero de Boedo	3301	Angel Marcos Casero	Baltanás
3205	Félix Bravo López	Báscones de Ojeda	3302	Saturmino González García	Barruelo de Santullán
3206	Mateo Martín Palacios	La Puebla de V.	3303	Serviliano Castaño Antolín	Ribas de Campos
3207	Ildefonso Vega Tejedor	Renedo de V.	3304	Ismael Gregorio Fernández	Barruelo de Santullán
3208	Andrés Vega Tejedor	Idem	3305	José L. Merino García	Santoyo
3209	Francisco Pequeño Pérez	Idem	3306	Andrés Llorente Iglesias	Los Llazos
3210	Celso Tamames Hernández	Buenavista de V.	3307	Eugenio González Gutiérrez	El Campo
3211	Miguel Asensio Asensio	Autillo de Campos	3308	Domingo Merino Torres	Villodre
3212	Leandro Marcos Rodríguez	Fuentes de Nava	3309	José del Olmo Moreno	Soto de Cerrato
3213	Arquipo Mondoruza Lesmes	Idem	3310	Vicente Martín Francisco	Astudillo
3214	Orencio Santiago Cisneros	Idem	3311	Manuel Ortega Quijada	Itero de la Vega
3215	Pompeyo Sancho Paredes	Villasarracino	3312	Eduardo Cuende Rizo	Idem
3216	Ambrosio Moro Illana	Monzón de Campos	3313	Agustín Manrique González	Astudillo
3217	Jerónimo Martín Torres	Mazarriegos	3314	Saturmino González García	Barruelo de Santullán
3218	José R. Iglesias Carrascal	Palencia	3315	Lucio San José González	Venta de Baños
3219	Ignacio Prieto González	Idem	3316	Luciano Rodríguez Sendino	Cordovilla la Real
3220	Enrique Olagorta Arrieta	Idem	3317	Isidro Campo de la Parte	Calahorra de Boedo
3221	Florentino Zamora Calzada	Idem	3318	Domingo de la Parte San Millán	Herrera de Pisuerga
3222	Aurelio Cano Castillo	Idem	3319	Bernardo Rabanal Fuente	Idem
3223	Angel Cano García	Idem	3320	Mariano López Pérez	Páramo de Boedo
3224	Oscar Pérez Manrique	Idem	3321	Máximo Ibáñez Calle	Villasabariago
3225	Jesús Jiménez Manso	Idem	3322	Constancio González Gayo	Idem
3226	Angel Dios Antolín	Idem	3323	Braulio de Pando Santillana	Idem
3227	Desiderio Velasco Velasco	Idem	3324	José A. Santoyo Lora	Las Cabañas de Castilla
3228	Pedro Cuevas Alonso	Idem	3325	Atilano Rubio Husillos	Piña de Campos
3229	Antonio Estrada Valín	Idem	3326	Andrés Espina Santamaría	Cobos de Cerrato
3230	Francisco Morales García	Idem	3327	Efrén Villacorta Sainz	Congosto de Valdavia
3231	Félix Pajares Emperador	Idem	3328	Santiago Escalera García	Buenavista de Valdavia
3232	Fidel Cerecero Blanco	Idem	3329	David Revilla Montes	Valles de Valdavia
3233	María B. Ramírez Puertas	Idem	3330	Pedro Mena Ortega	Antigüedad
3234	Enrique Ramírez Puertas	Idem	3331	Agustín Bañuelos Bañuelos	Guardo
3235	Segundo Andrés Arenillas	Idem	3332	José González Iglesias	Villemar
3236	Julían Antolín Matía	Idem	3333	Santiago Santos Iglesias	Idem
3237	Edonardo Coulón Crouzat	Idem	3334	Julio Martínez de la Caba	Villada
3238	Fernando Fernández Mena	Idem	3335	Rufino Espeso Reglero	Idem
3239	Angel Martín Martín	Idem	3336	Gaudencio Paniagua Santos	Idem
3240	Apolinar Mondoruza Lesmes	Idem	3337	Nicolás Martínez Estrada	Boadilla de Rioseco
3241	Julio Pérez Tejido	Idem	3338	Luis María Medrano Ruiz	Alar del Rey
3242	Jesús Negrete Rossi	Guaza de Campos	3339	José María Llorente Rodríguez	Mantinos
3243	Regino Adamez Duránte	Calzadilla de la Cueva	3340	Evencio Fraile Díez	Fresno del Río
3244	Paulino Figueroa Miguel	Villamueva de la Cueva	3341	Victorino Ibáñez Ramos	Guardo



Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3342	Salvador Franco Crespo	Guardo	Escopeta
3343	Agustín Mancebo Díez	Idem	"
3344	Domnino Valbuena Valbuena	Idem	"
3345	José L. Villarreal Poza	Idem	"
3346	Eustasio Carazo Martínez	Valdecañas de Cerrato	"
3347	Mariano Merino Sarmiento	Villota del Duque	"
3348	Eustaquio Santiago Martín	Palencia	"
3349	Nicesio V. Cepeda Carranza	Idem	"
3350	Silvano Villarangos Calvo	Idem	"
3351	Jerónimo Delgado Fernández	Idem	"
3352	Gabriel Pareja Pellico	Idem	"
3353	Eusebio Martín Maestro	Idem	"
3354	Antonio Rodríguez Bustillo	Idem	"
3355	Carlos Ortega Fernández	Castrillo de Villavega	"
3356	Constantino Pérez García	Amayuelas de Arriba	"
3357	Jesús Fombellida Picado	Baltanás	"
3358	Luis Puebla Guerra	Lantadilla	"
3359	Leónides de la Fuente González	Guaza de Campos	"
3360	Zacarías Gil Herrero	Bahillo	"
3361	Mauro Carracedo Martínez	Husillos	"
3362	Benjamín Pérez Gómez	Cervera de Pisuerga	"
3363	Enrique González Varona	Idem	"
3364	Enedino Díez Gama	Perazancas	"
3365	Alipio Antolín Atienza	Castromocho	"
3366	Dionisio de la Cruz Fernández	Antigüedad	"
3367	Porfirio Losada Sanz	Idem	"
3368	Servilio Tarilonte Laso	Castrillo de Don Juan	"
3369	Nicolás Pérez Revilla	Cevico Navero	"
3370	Elías Barcenilla Mena	Tabanera de Cerrato	"
3371	Adrián Galindo Barcenilla	Idem	"
3372	Melchor Becerril Salvador	Palenzuela	"
3373	Félix Rodríguez Grijalvo	Idem	"
3374	Francisco Trigueros Quindós	Ampudia	"
3375	Modesto Izquierdo Belmonte	Idem	"
3376	Pedro Lora Paredes	Idem	"
3377	Jesús Gredilla Esteban	Idem	"
3378	Evelio Gredilla Viñas	Idem	"
3379	Enedino Cordero Cordero	Idem	"
3380	Esteban Fernández García	Villaumbrales	"
3381	Juan Fernández García	Idem	"
3382	Antonio Fernández Retortillo	Idem	"
3383	José L. Sandoval Capa	Venta de Baños	"
3384	Gabriel Gómez Antolín	Arconada	"
3385	Emiliano González Lorenzo	La Serna	"
3386	Pedro González Muñoz	Idem	"
3387	Tomás Rodríguez Aparicio	Baltanás	"
3388	Vicente Fombellida Calleja	Idem	"
3389	Florentino Barrientos Valencia	Baltanás	Escopeta
3390	Manuel Castro Villarán	Saldaña	"
3391	Amancio Mediavilla Martínez	Villafruel	"
3392	Gerardo Vega Franco	Saldaña	"
3393	Fidel Martínez Gutiérrez	Poza de la Vega	"
3394	Dario Alvarez Herrero	Villaluenga de la Vega	"
3395	Luis Bartolomé Martínez	Idem	"
3396	Félix Frías Cítores	Dueñas	"
3397	Manuel Sedano Ortega	Idem	"
3398	Antonio Hervella García	Palencia	"
3399	Jesús de Vena Alonso	Idem	"
3400	Carlos Martín Arenillas	Idem	"
3401	José L. Boada Díaz	Idem	"
3402	Agustín Merino Rodríguez	Idem	"
3403	Juan Rodríguez Antolín	Idem	"
3404	Antonio Villahoz Bilbao	Idem	"
3405	Felipe Escudero Muñoz	Cevico Navero	Galgo
3406	Félix Rodríguez Grijalvo	Idem	"
3407	Félix Rodríguez Grijalvo	Palenzuela	"
3408	Celerino Daza Mateo	Idem	"
3409	Maximiliano Román Pérez	Baños de Cerrato	Escopeta
3410	Juan A. Pastor Rodríguez	Venta de Baños	"
3411	Gregorio Gómez de los Bueis	Hontoria de Cerrato	"
3412	Ernesto Alejos Liaño	Perales	"
3413	Luis A. Maestro Guerra	Idem	"
3414	Tomás Iglesias Gama	Barruelo de Santullán	"
3415	Angel Merino Colmenares	Santa María de Mave	"
3416	Alfredo Vicente Lezcano	Congosto de Valdavia	"
3417	Amador Villacorta Herrero	Idem	"
3418	Severino Hoyos Alonso	Idem	"
3419	Germiniano Cebrián García	Pardes de Nava	"
3420	Cándido Cebrián Martín	Osornillo	"
3421	Luis Moro Alonso	Idem	"
3422	Mariano Canal Fernández	Añoza	"
3423	Justo Calvo Sierra	Tremaya	"
3424	José L. Martínez García	Santa María de Redondo	"
3425	Juan Pérez Bahillo	Herrera de Pisuerga	"
3426	José Negrete Martín	Villaprovedo	"
3427	José M. Juncos Aguado	Becerril de Campos	"
3428	Simón Velasco Merino	Palencia	"
3429	Valentín Alarios Martínez	Idem	"
3430	Francisco Santiago González	Guardo	"
3431	Francisco Santiago González	Idem	Sabueso
3432	José Yusera Rodríguez	Idem	"
3433	Nilo Díez Martínez	Muñeca de la Peña	"
3434	Daniel Alario Prado	Villalba de Guardo	Escopeta
		Villamuriel de Cerrato	"

(Continuará)



**Comisaría de Aguas del Duero****A N U N C I O**

Don Agustín Grajal Cuesta, vecino de Palencia, calle Ignacio Martínez Azcoitia, número 21, solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 8 l./seg., derivadas del río Pisuerga en término municipal de Tariego de Cerrato (Palencia), con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

**Información pública**

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma consiste en dos muros transversales a la corriente del río, donde se interpone una rejilla metálica y una compuerta de regulación. Del final de los muros, parte una tubería enterrada de hormigón de Ø 40 cm. y 29 metros de longitud, que conduce el agua a un pozo de fábrica de ladrillo macizo de Ø 1,00 metros y una profundidad de 6,40 metros. En este pozo se instalará un grupo moto-bomba, instalado sobre una banqueta de hormigón. El agua se impulsa a través de una tubería de fibrocemento de Ø 80 m/m. hasta llegar a la fábrica, donde se une a la red general interior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 22 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.  
4617

**Audiencia Territorial de Valladolid****PRESIDENCIA**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villarrabé.

Fiscal de Paz de Villarmentero de Campos.

Fiscal de Paz de Itero de la Vega.

Fiscal de Paz sustituto de Torre de los Molinos.

Fiscal de Paz sustituto de Reinoso de Cerrato.

Valladolid 3 de enero de 1970.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.  
20

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 2

**Cédula de requerimiento y citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en providencia de la fecha, dictada en juicio ejecutivo, seguido con el número 124/69, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don César-Luis Fernández Miralles, hoy en ignorado domicilio; se requiere por la presente a dicho demandado de pago de 300.000 pesetas de principal, 246 pesetas de gastos de protesto y 80.000 pesetas que de momento y sin perjuicio se calculan para gastos y costas y se le cita de remate para que en término de NUEVE días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que se ha practicado el embargo en seis tractores, de la propiedad del demandado, sin hacer previamente requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Palencia a dos de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).  
35

CERVERA DE PISUERGA

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de instrucción de la villa y partido judicial de Cervera del Río Pisuerga (Palencia).

Hago saber por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Amador Gómez Peña, de 39 años de edad, hijo de Manuel y de Natividad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Robledo de Las Púebas (Burgos), hoy en ignorado paradero, aunque últimamente tuvo su residencia accidental en Cenicero (Logroño); para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en las diligencias preparatorias, número 46 del año 1969, sobre imprudencia simple con infracción de reglamento que produjo lesiones y daños, bajo apercibimiento de que en otro caso será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, precedan a su busca y captura y, en caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultados de la causa ya referida.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a cinco de enero de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario Casimiro Pérez.  
27

CERVERA DE PISUERGA

**Anulación de requisitoria**

Por haberlo así dispuesto el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 152, de 19 de diciembre de 1969, llamando al acusado Santiago Conde Bustio, diligencias preparatorias, número 37/1969, sobre hurto de uso y conducción ilegal, en razón de haber sido hallado y reducido a presión.

Cervera de Pisuerga siete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.  
40

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON JOSE FRANCISCO ENCINAS MANGAS, domiciliado en Teniente Velasco, 10, ha solicitado licencia para instalar una BOITE-DISCOTECA, en la calle Modesto Lafuente, número 25.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.  
4629

**Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON JOSE LUIS ABAD PEREZ, ha solicitado licencia para instalar un tanque de Fuel-Oil de 12.000 litros, en la Jefatura Provincial de Carreteras, avenida Castilla, número, 23.



Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 22 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4630

#### BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de recogida de basuras en domicilios particulares, se expone al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal y durante las horas de diez a catorce, al objeto de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 31 de diciembre de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

32

#### BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que han de servir de base para la contratación del servicio de reposición del alumbrado público y conservación del tendido del mismo, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días y durante las horas de diez a catorce, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 31 de diciembre de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

32

#### CAPILLAS

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día 3 de enero del corriente año, aprobó por unanimidad la ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (calle Nueva, 1) durante los días y horas hábiles de oficina, por un plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes, sin que después del plazo indicado se admita ninguna por justa que fuere.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Capillas 5 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

33

#### ITERO DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que don Saturnino Carro Villa y don Fernando Gallardo López, en actuación propia y solidaria, han solicitado de esta Alcaldía, licencia para acondicionamiento y apertura de un establo y dependencias anejas, destinado para terneros de engorde. Superficie: 400 metros cuadrados. Emplazamiento: Finca rústica de su propiedad en el término "Las Eras", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Orden de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que en el plazo de diez días, los interesados puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

Itero de la Vega 29 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4651

#### OSORNO

Por don Timoteo Noriega Gamazo, en nombre propio, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia para la construcción y apertura de un establecimiento destinado a cochiguera y almacén, en este término municipal y pago denominado Eras de Arriba y en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades incómodas, molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se ha abierto información pública, por término de diez días hábiles, para que los que se consideren afectados por dicha actividad, puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que se tramita, a fin de que pueda ser consultado durante las horas de oficina.

Osorno 31 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Luis Sánchez García

2

#### POZA DE LA VEGA

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega 7 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

37

#### VILLALUENGA DE LA VEGA

##### EDICTO

Formada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 3 de enero de 1970.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

16

### Documentos expuestos

#### PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boadilla de Rioseco	31
Cevico de la Torre	39
Hornillos de Cerrato	38
Villaviudas	36

### Anuncios particulares

#### SUECA, S. L.

Tiene el gusto de comunicar a sus clientes, proveedores y público en general, que ha trasladado su domicilio Social a:

MADRID.—c/ ALBASANZ, número 52 en él, o en sus sucursales de:

Valladolid, c/ Padre Fco. Suárez, núm. 7.

Palencia, c/ Cardenal Cisneros, núm. 18.

Quedamos como siempre a su entera disposición.

Palencia 3 de enero de 1970. — Alfonso Hervella.

30